

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 19 de septiembre de 2023.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Radicado: 2020-00012-00.

Demandante: BELARMINO DE JESÚS MORANTES Y OTROS.

Demandados: EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA S.A. ESP – EMAAR S.A ESP Y OTROS.

Instalada la reanudación de la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de, BARBARA ELEDIA ZAMORA COHETE, BELARMINO DE JESUS MORATES MORANTES y su apoderado JEISON HERNANDEZ, Dr. EDUHINSON JIMENEZ CACHAY representante legal de EMMAR, su apoderado JAVIER GAONA, MARÍA DEL CARMEN GALVIS CARDENA, su apoderado DR. MAURICIO CARRILLO LOPEZ, Dr. KEVIN ALEXANDER TORRES OLAVE, apoderado del señor JOSE RAUL TREJOS PACHECO

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Min 0:07:30 a Min 0:10:49) AUDIO 1

Se enuncia la constancia secretarial.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

Teniendo en cuenta que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander no dio respuesta respecto a la pérdida de la capacidad laboral del señor BELARMINO MORANTES MORANTES e igualmente el REGISTRO AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL, con respecto a la localización del señor secuestre JULIO ANDRES PULIDO CABALLERO, este despacho, **REQUERIRA** a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander para que en el **término de tres (3) días** de respuesta a la pérdida de la capacidad laboral del señor BELARMINO MORANTES MORANTES Y REGISTRO AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL, con respecto a la localización del señor secuestre JULIO ANDRES PULIDO CABALLERO, teniendo en cuenta la suspensión de términos según el acuerdo no PCSJA23-12089 del

13 de septiembre de 2023, este despacho suspende la presente audiencia y la fija para el día **11 de octubre de 2023** a las **10:a,m.**

Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 10:36 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daed9f76b34f9168573d1e3a867812b60f98fd74813fed345f556feff32b7f85**

Documento generado en 22/09/2023 04:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>